



ACTA
CONSEJO DE LA ACADEMIA JUDICIAL
SESIÓN ORDINARIA N° 412

En Santiago de Chile, a 28 de julio de 2021, siendo las 14:30 horas, se reunió de manera virtual el Consejo Directivo de la Academia Judicial, presidido por el señor Guillermo Silva Gundelach, presidente de la Corte Suprema; con la asistencia de los consejeros señor Arturo Prado Puga, ministro de la Corte Suprema; señor Omar Astudillo Contreras, ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago; señor Alejandro Vera Quilodrán, ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco; señor Alejandro Gómez Cortés, presidente del Colegio de Abogados de Valparaíso A.G.; señora Carmen Domínguez Hidalgo, académica, y señor Gonzalo Berríos Díaz, académico. Estuvo presente el director de la Academia Judicial, señor Juan Enrique Vargas Viancos. Asistió, por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el abogado señor Héctor Mery Romero, quien participó de la sesión sin derecho a voto. Actuó como secretaria de actas la abogada, señora Bárbara Urrejola Scolari.

Excusó su presencia la señora Lya Cabello Abdala, fiscal judicial de la Corte Suprema.

La tabla de esta sesión contempló los siguientes puntos:

1. Aprobación del acta de sesión ordinaria N° 411.
2. Propuesta de materiales docentes para nuevos cursos en línea 2022.

3. Informe sobre localización de cursos presenciales de perfeccionamiento.
4. Informe sobre la homologación de cursos de perfeccionamiento.
5. Decisiones sobre modalidad de ejecución del Programa de Habilitación (talleres y pasantías) y del Programa de Formación (pasantías).
6. Sistema de selección en línea del Programa de Formación (presentación de la coordinadora del Programa de Formación, Sra. Alejandra Mera).
7. Propuesta Universidad de Los Andes.
8. Propuesta de redacción de reformas a la ley de la Academia Judicial.
9. Varios.

Los acuerdos adoptados fueron los siguientes:

1. Se da por aprobada el acta de la sesión Nro. 411.
2. El director somete a aprobación del consejo la propuesta de materiales docentes, que son la base para la confección de cursos en línea para el año 2022. El consejo directivo aprueba la propuesta de materiales docentes presentada por el director, con las siguientes indicaciones: i) que el curso sobre teletrabajo quede incorporado en la categoría de cursos sobre actualización en materia laboral; ii) que se generalice un sistema de validación externa de los materiales docentes, de manera que, con ese resguardo, se asegure que queden representadas en dichos materiales todas las posturas y opiniones. La propuesta de materiales docentes 2022 se anexa a la presente acta con el número I.
3. El director presenta al consejo el informe sobre localización de cursos presenciales de perfeccionamiento que fue solicitado a partir de oficios

enviados por asociaciones y reclamos de algunas cortes, por los costes de alojamiento y tiempos de traslado a los lugares de los cursos. El director hace presente que se tuvo en cuenta, como diagnóstico para la elaboración del informe, el que existe una exigencia legal respecto a la distribución regional de los cursos, así como decisiones del mismo consejo directivo en ese sentido; que durante el año 2021 no se ejecutaron cursos presenciales; que actualmente la incidencia de los cursos presenciales en la oferta total es menor debido al aumento de cursos en línea; y, que se presenta una situación más compleja tratándose de las regiones V, VI y VII, que quedaron ubicadas en la zona norte, la primera, y en la zona sur, las dos últimas. A continuación, el director somete a aprobación del consejo una propuesta, que consiste en lo siguiente: i) mantener las agrupaciones regionales actuales (zona norte, centro, sur); ii) incluir en la zona centro los tribunales ubicados en las regiones V, V y VII, pero situando cursos en las ciudades de Valparaíso, Rancagua y Talca; iii) revisar situaciones especiales de ciertos funcionarios y reasignarlos, si fuese necesario, cuando la asignación de un curso implique a un funcionario costos de tiempo o económicos no cubiertos por el Poder Judicial. El consejo directivo acuerda aprobar el informe presentado por el director y las propuestas para el año 2022, indicando que los cursos presenciales deberán replicarse en las tres zonas, situando cada uno de ellos en distintas ciudades. El informe sobre localización de cursos presenciales de perfeccionamiento se anexa a la presente acta con el número II.

4. El director presenta al consejo el informe sobre el proceso de homologación de cursos de perfeccionamiento, dando cuenta que desde el año 2019 a la fecha se han homologado 314 programas, sin embargo, este proceso no ha tenido el impacto esperado en la oferta del Programa de Perfeccionamiento,

ya que solo 48 funcionarios han homologado programas. El informe sobre homologación de cursos de perfeccionamiento se anexa a la presente acta con el número III.

5. El director somete a decisión del consejo la modalidad en que deberán ser ejecutados los talleres y las pasantías del Programa de Habilitación N° 39 que está actualmente en ejecución (en su etapa de autoformación), así como las pasantías de los Programas de Formación N° 78 y N° 79. El consejo directivo acuerda que, tratándose del Programa de Habilitación N° 39, tanto los talleres como las pasantías se ejecuten de manera virtual, y que, tratándose de los Programas de Formación, la modalidad de ejecución sea decidida por la Dirección con un mes de anticipación a la fecha en que debe realizarse cada una de ellas, atendiendo a si los tribunales están trabajando de manera presencial o no.

6. Respecto al sistema de selección en línea, la coordinadora del Programa de Formación de la Academia Judicial, Sra. Alejandra Mera, realiza ante el consejo una presentación sobre el “Sistema de selección en línea en el Programa de Formación”. La presentación de la expositora se anexa a la presente acta con el número IV.

7. El director informa al consejo que se ha recibido una propuesta de la Universidad de Los Andes, por medio de la cual ofrece al Poder Judicial dos cupos gratuitos para cursos de su programa de doctorado y cinco cupos gratuitos para sus programas de postgrado, solicitando que sea la Academia Judicial la que administre el proceso de selección. El consejo directivo aprueba la propuesta presentada y solicita que se presente en una próxima sesión una propuesta de cómo se realizaría el proceso de selección.

8. El director informa al consejo que se ha elaborado una propuesta de redacción de reformas a la ley de la Academia Judicial, el que será enviado a los señores consejeros para comenzar a ser revisado y analizado en la próxima sesión.

9. En cuanto a los temas varios:
 - a. En relación a la habilitación del edificio institucional, el director informa al consejo que se está avanzando en los trabajos conforme a los tiempos y plazos establecidos.

 - b. En relación al Auto Acordado 105-2021 de la Corte Suprema sobre nombramientos, el director informa al consejo que se accedió a lo solicitado por la Academia, convocándose a una comisión de trabajo compuesta por el Presidente de la Corte Suprema, el ministro de la Corte Suprema señor Prado, el director de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, el director de estudios de la Corte Suprema, y el director de la Academia Judicial, en la que se vieron etapas y condiciones para su ejecución, temas que serán llevados por el señor Presidente al pleno de la Corte Suprema.

 - c. El director da cuenta al consejo de la resolución de la Corte Suprema respecto de la solicitud de la ANEJUD, que pedía cupos especiales para acceder al Programa de Formación de la Academia Judicial, indicando que no se dio lugar a ella.

- d. Respecto a los materiales docentes en materia de Responsabilidad penal adolescente, el director informa al consejo que, según lo acordado en sesión anterior, se ofreció la elaboración de dicho material al equipo de CIDENI, quienes aceptaron el encargo, constituyendo un equipo docente multidisciplinario.
- e. El director da cuenta al consejo del proceso de nuevo diseño de la página web de la Academia Judicial en que se está trabajando, de manera que sea más flexible y que vaya de la mano con los procesos de gestión académica y de gestión documental. Asimismo, pide autorización a los señores consejeros para publicar sus fotografías en dicha página web, a lo que los señores consejeros acuerdan acceder.

Siendo las 16.15 horas se pone término a la reunión.



Sr. Guillermo Silva G.

Signed by: Arturo Prado
Signed at: 2021-08-26 09:50:31 -04:00
Reason: Firmado por : Arturo Prado

Arturo Prado



Sr. Arturo Prado P.

Signed by: Omar Astudillo
Signed at: 2021-08-26 11:50:28 -04:00
Reason: Firmado por : Omar Astudillo

Omar Astudillo



Sr. Omar Astudillo C.

Signed by: Alejandro Vera
Signed at: 2021-08-26 10:29:14 -04:00
Reason: Firmado por : Alejandro Vera

Alejandro Vera



Sr. Alejandro Vera Q.

Signed by: Alejandro Gomez Cortes
Signed at: 2021-08-31 15:51:10 -04:00
Reason: Firmado por : Alejandro Gomez

Alejandro Gómez Cortés

Sr Alejandro Gómez C.

Signed by: Carmen Domínguez
Signed at: 2021-08-26 12:16:32 -04:00
Reason: Firmado por : Carmen

Carmen Domínguez



Sra. Carmen Domínguez H.

Signed by: gberrios
Signed at: 2021-08-26 15:43:13 -04:00
Reason: Firmado por : gberrios

Gonzalo Berrios Díaz



Sr. Gonzalo Berríos D.

Signed by: Hector Mery
Signed at: 2021-08-31 10:24:33 -04:00
Reason: Witnessing Hector Mery

Hector Mery

Sr. Héctor Mery R.

ANEXOS

- I. PROPUESTA DE MATERIALES DOCENTES 2022.
- II. INFORME SOBRE LOCALIZACIÓN DE CURSOS PRESENCIALES DE PERFECCIONAMIENTO.
- III. INFORME SOBRE LA HOMOLOGACIÓN DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO.
- IV. SISTEMA DE SELECCIÓN EN LÍNEA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN. PRESENTACIÓN SRA. ALEJANDRA MERA.

I. PROPUESTA DE MATERIALES DOCENTES 2022.

Propuesta Materiales Docentes 2022

El material docente tiene como finalidad ser una síntesis actualizada en formato académico, pero orientada a los desafíos concretos que el tema en cuestión implica para el trabajo judicial y jurisdiccional. La elección de los temas de los materiales docentes es el resultado del trabajo de detección de necesidades llevado a cabo por la Academia Judicial. Después de identificar desafíos y problemas asociados al ejercicio de las funciones de nuestros destinatarios a través de una encuesta

masiva, se efectuaron entrevistas y focus group con actores relevantes, para profundizar los análisis y priorizar los desafíos y determinar esta lista de temáticas

Cada material docente cumple un doble objetivo. Por un lado, en tanto síntesis actualizada de un tema específico, es un documento que presenta el estado del arte de la respectiva temática combinando fuentes académicas, legales, reglamentarias y judiciales. En este documento se presentan por lo tanto los principales aspectos del tema trabajado, combinando los recursos académicos y judiciales para hacer frente a las problemáticas más relevantes asociadas al tema a nivel del sistema de justicia y del Poder judicial. En estos textos se privilegiará entonces la presentación de un estado del arte del tema, explicitando los diferentes puntos de vista al respecto y aportando al enfrentamiento de las principales implicancias del tema para el trabajo judicial. Resulta importante que se considere específicamente las implicancias del tema para el trabajo judicial y jurisdiccional. Es un recurso formativo que será puesto a disposición de la comunidad jurídica y judicial a través de nuestras plataformas, pero que debe tener como contexto analítico principal el sistema de justicia nacional y el trabajo judicial y jurisdiccional concreto.

Por otro lado, este documento y todos los documentos y recursos que tenga asociado, tendrán también un segundo objetivo. El material docente y sus referencias y links, serán el insumo esencial para el inicio el proceso de diseño instruccional y montaje del curso en línea que se elaborará respecto a este tema. Será el insumo inicial y esencial para el trabajo de guionización del curso en línea respectivo, es decir para la transformación de este documento en un curso en línea orientado a la satisfacción de las necesidades de perfeccionamiento específicas detectadas al respecto. Este segundo objetivo enfatiza el trabajo de recolección de insumos y potenciales recursos asociables a la temática, los cuales alimentarán la bibliografía y recursos del material, y serán un gran insumo para el proceso de guionización de los cursos en línea.

Los materiales docentes que se propone licitar son:

Material docente	Descripciones 2022	Tema - Categorización	Destinatarios
Relación entre el servicio de justicia y los derechos humanos: Introducción general y desafíos operativos	El presente material docente responde a las obligaciones que imponen al Estado de Chile el tener que capacitar a las personas funcionarias judiciales, para tener una base común en el ámbito y contexto de los Derechos Humanos. Ello es importante para entender el sentido y alcances de la función judicial, así como para poder responder correctamente a las necesidades de los/as justiciables. El texto deberá abordar la construcción y evolución histórica del concepto y principios que se tienen de los DDHH, así como su recepción e institucionalización a nivel doméstico, profundizando en el rol que corresponde al Estado de Chile en su promoción, protección y garantía, especialmente para el Poder Judicial como encargado de la aplicación de la ley.	DDHH	ES-EE

<p>Acoso laboral y sexual en el contexto del sistema de justicia. Análisis desde el desempeño diario de las personas funcionarias judiciales. Análisis del Acta 103-2018.</p>	<p>El acoso sexual es una manifestación de violencia de género que afecta desproporcionadamente a las mujeres. El Poder Judicial desde el año 2015 ha implementado acciones para hacerse cargo de este problema y en el año 2018 aprobó el Acta 103-2018, que regula el Procedimiento para la prevención, denuncia y tratamiento del acoso sexual en el Poder Judicial de Chile, cuya finalidad es regular la investigación de hechos que pudieran constituir acoso sexual - respetando las garantías de las personas involucradas-, la imposición de sanciones a las personas responsables y la adopción de medidas eficientes de resguardo a la víctima y las necesarias para evitar la repetición de la conducta reprochada. La presencia de estas conductas al interior del sistema de justicia, y su consecuente regulación, son cuestiones que resulta importante relevar y dar a conocer a funcionarios y funcionarias judiciales, tanto para quienes son víctimas de estas conductas, como para quienes estarán a cargo de llevar adelante la investigación de estas denuncias, quienes ciertamente deben ser dotados de herramientas especializadas de capacitación para desarrollar esta tarea.</p>	<p>DDHH</p>	<p>EP-ES-EE</p>
<p>Atención de víctimas, testigos y peritos en los sistemas de justicia</p>	<p>Este material estará a entregar herramientas a funcionarios y funcionarias judiciales sobre la forma de atender y responder a las necesidades específicas de las víctimas, testigos y peritos en los procesos judiciales, considerando el marco normativo aplicable y las cuestiones operativas asociadas. Respecto a las víctimas -y, en términos más amplios, los personalmente afectados por una situación sometida a conocimiento de los tribunales- el material entregará experiencias y herramientas que permitan comprender mejor sus expectativas y situación y, fundamentalmente, minimizar una eventual victimización secundaria producida por la operatoria del mismo sistema de justicia, enfocándose en los efectos de esta victimización en el ámbito psicológico y emocional de las víctimas.</p>	<p>Habilidades socioemocionales y atención de usuarios</p>	<p>ES-EE</p>
<p>Atención de usuarios complejos</p>	<p>En la consecución del derecho al acceso a la justicia por parte del Poder Judicial de Chile, inciden de manera trascendental y en primera instancia los funcionarios y funcionarias a cargo de la atención de personas en los distintos centros de justicia del país. Esta labor puede verse obstaculizada por situaciones conflictivas o complejas de abordar, las cuales representan desafíos particulares caso a caso, y en consecuencia, generan la necesidad de contar con herramientas específicas que faciliten tanto el trabajo ante dichas situaciones, así como asegurar el acceso a la justicia y atención eficaz y oportuna, incluso en contextos problemáticos. Para la debida observancia de lo anterior, se requiere contar con un material docente que aporte tácticas y estrategias sobre la resolución de conflictos y abordaje de situaciones complejas que puedan enfrentarse en el marco de la atención de personas en los tribunales de justicia, promoviendo una perspectiva que asegure una atención de calidad en todo momento.</p>	<p>Habilidades socioemocionales y atención de usuarios</p>	<p>ES-EE</p>
<p>Gestión de las unidades en Tribunales Reformados: métodos y buenas prácticas</p>	<p>Las unidades que componen los tribunales reformados de Justicia han estado sometidas a intensos cambios y exigencias de gestión en los últimos años. La tramitación electrónica, los diferentes protocolos de trabajo a implementar, la atención de usuarios y los planes de trabajo a generar y monitorear han impuesto intensos desafíos de coordinación y de gestión.</p> <p>Este material docente está dirigido a administradores(as) y jefes(as) de unidad para hacer frente a los principales desafíos asociados a la gestión de las unidades de Causas, de Servicios y de Atención de Usuarios de Tribunales Reformados, en el contexto de la planificación estratégica del PJUD y de la búsqueda de la calidad del servicio de justicia. Sus principales objetivos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Describir los principales modelos teóricos y herramientas de gestión que pudieran ser útiles y pertinentes para la coordinación de las diferentes unidades que componen un tribunal reformado. 	<p>Gestión e informática</p>	<p>ES</p>

	<ul style="list-style-type: none"> - Identificar los procesos críticos de gestión de las diferentes unidades del tribunal, así como herramientas útiles para el control de su funcionamiento, respetando el cumplimiento de los protocolos asociados y gestionando las posibles desviaciones. - Identificar situaciones problemáticas en la gestión de cada una de las unidades que componen los tribunales reformados y asociarle una buena práctica de gestión y coordinación entre unidades. - Actualizar, organizar y sistematizar todas las informaciones, regulaciones, protocolos e insumos del Poder judicial útiles para la gestión y coordinación entre unidades de tribunales reformados. 		
<p>Gestionando equipos en Tribunales: habilidades directivas y buenas prácticas en contexto judicial</p>	<p>El poder judicial ha estado sometido a intensos cambios en los últimos años. A las reformas realizadas, se han sumado los cambios asociados a la tramitación electrónica, así como a los desafíos asociados a la calidad del servicio de justicia y a las múltiples demandas de nuestros usuarios. Los integrantes del Poder Judicial han tenido que adaptarse a estos cambios y tendrán que seguir haciéndolo para enfrentar los nuevos desafíos asociados a la planificación estratégica 2021-2025 y al mejoramiento del servicio de justicia. Administradores(as) y jefes(as) de unidad desempeñan un rol preponderante en la gestión de los equipos de trabajos de los tribunales.</p> <p>Este material docente está destinado a los integrantes del Escalafón secundario que tienen equipos de trabajo a su cargo.</p> <p>Sus principales objetivos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Describir los principales modelos teóricos y herramientas de gestión de equipos de trabajo en organizaciones judiciales que pudieran ser útiles y pertinentes para la gestión de los equipos que componen un tribunal. - Identificar los procesos críticos de gestión de los equipos en los Tribunales, así como herramientas útiles para el control de su funcionamiento, respetando la normativa y considerando la cultura organizacional. - Identificar situaciones problemáticas en la gestión de equipos y asociarle una buena práctica pertinente. - sistematizar todas las informaciones, regulaciones, protocolos e insumos del Poder judicial útiles para la gestión de los equipos de trabajo que componen un tribunal. 	<p>Gestión e informática</p>	<p>ES</p>

<p>Autocuidado e implementación de estrategias para la adaptación a nuevas modalidades de trabajo</p>	<p>Las diversas contingencias vividas en los últimos en Chile han impuesto la necesidad de implementar modalidades de trabajo diferentes a las que se habían utilizado tradicionalmente. A la presencialidad, se han sumado modalidades de trabajo a distancia o híbridas, lo cual ha implicado una serie de cambios y ajustes en la organización del trabajo y en el trabajo mismo que deben realizar los funcionarios del Poder Judicial. En paralelo a estos cambios a nivel de organización y de gestión del trabajo, los trabajadores(as) han tenido que desarrollar estrategias de adaptación y autocuidado para poder hacer frente a los nuevos desafíos y tensiones asociadas a este tipo de modalidades de trabajo.</p> <p>Este material docente está destinado a los integrantes de los 3 escalafones del Poder Judicial. Sus principales objetivos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Describir los principales modelos teóricos y herramientas operativas respecto al bienestar en el trabajo, la gestión de la autonomía en el trabajo y a los diferentes mecanismos de autocuidado en los contextos antes descritos - Identificar los principales impactos de los cambios en la organización del trabajo en las emociones y desempeño laboral de las funcionarias y los funcionarios del Poder Judicial - Identificar recursos y herramientas que faciliten la gestión de las nuevas modalidades de trabajo, el manejo de las emociones asociadas y que reduzcan potenciales impactos en el bienestar y desempeño profesional. - Identificar las tensiones o situaciones problemáticas más comunes respecto a las nuevas modalidades de trabajo existentes en el Poder Judicial y asociarle buenas prácticas, herramientas o recursos pertinentes para su enfrentamiento. - Actualizar, organizar y sistematizar todas las informaciones, regulaciones, protocolos e insumos del Poder judicial relacionadas con los riesgos psicosociales en el trabajo, el bienestar y el autocuidado profesional. - Proponer estrategias y metodologías para el desarrollo y entrenamiento en el autocuidado profesional. 	<p>Gestión e informática</p>	<p>EP-ES-EE</p>
<p>Dactilografía y ergonomía para el trabajo judicial</p>	<p>El trabajo judicial ha estado sometido a intensos cambios en los últimos años. A las múltiples reformas implementadas, se han sumado la tramitación tecnológica y la necesaria implementación de nuevas modalidades de trabajo asociadas al trabajo a distancia. El trabajo judicial ha debido integrar nuevas herramientas tecnológicas y ha tenido que ejecutarse en contextos productivos diferentes (presenciales, híbridos y a distancia). Las herramientas que la dactilografía, mecanografía y la ergonomía proporcionan pueden ser de gran utilidad para la optimización y autocuidado en el trabajo judicial.</p> <p>Este material docente está destinado a integrantes del escalafón secundario y de empleados(as) del Poder Judicial. Sus principales objetivos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Describir las principales técnicas y herramientas que la dactilografía proporciona para la optimización del desempeño y el autocuidado en el trabajo judicial - Identifiquen desafíos dactilográficos asociados al trabajo judicial y proporcionen ejercicios que permitan enfrentarlos y prevenirlos. - Describir las principales técnicas y herramientas que la ergonomía proporciona para la optimización del desempeño y el autocuidado en el trabajo judicial presencial, híbrido y a distancia. - Identifiquen desafíos ergonómicos asociados al trabajo judicial y proporcionen recomendaciones y herramientas que permitan enfrentarlos y prevenirlos. 	<p>Gestión e informática</p>	<p>EP-ES-EE</p>

<p>Office aplicado para el trabajo judicial</p>	<p>El trabajo judicial ha estado sometido a intensos cambios en los últimos años. A las múltiples reformas implementadas, se han sumado la tramitación electrónica y la necesaria implementación de nuevas modalidades de trabajo asociadas al trabajo a distancia. El trabajo judicial ha debido integrar nuevas herramientas tecnológicas y ha tenido que ejecutarse en contextos productivos diferentes (presenciales, híbridos y a distancia). En este contexto de cambios, sigue siendo muy relevante para el trabajo judicial el manejo de programas de ofimática (Word, Excel) para la ejecución de tareas diarias.</p> <p>Este material docente está destinado a integrantes del escalafón secundario y de empleados(as) del Poder Judicial . Sus principales objetivos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - describir las principales funciones útiles de ser utilizadas para la optimización del tiempo y de la calidad del trabajo judicial - Utilizar de manera integrada herramientas de MS-Word en los documentos judiciales. Aplicar herramientas de Excel para la gestión administrativa judicial - Proponer ejercicios de entrenamiento de las principales funciones de Word y Excel atinentes para la optimización del tiempo y de la calidad trabajo judicial - Utilizar los componentes del Sistema de grabación de audiencias de los Tribunales y software Express Scribe. 	<p>Gestión e informática</p>	<p>EP-ES-EE</p>
<p>Clima laboral y calidad de vida en contexto actual (II)</p>	<p>El poder judicial ha estado sometido a intensos cambios en los últimos años. A las reformas realizadas, se han sumado los cambios asociados a la tramitación electrónica, así como a los desafíos asociados a la calidad del servicio de justicia y a las múltiples demandas de nuestros usuarios. Los integrantes del Poder Judicial han tenido que adaptarse a estos cambios y tendrán que seguir haciéndolo para enfrentar los nuevos desafíos asociados a la planificación estratégica 2021-2025 y al mejoramiento del servicio de justicia. Administradores(as) y jefes(as) de unidad desempeñan un rol preponderante en la gestión de estos cambios y en la gestión de sus impactos e implicancias en el clima laboral y calidad de vida de los integrantes de sus tribunales. El contar con ambientes laborales positivos que faciliten un óptimo desempeño en los tribunales del país ha sido explicitado como una prioridad estratégica y se ha establecido una política formal al respecto.</p> <p>Este material docente busca hacerse cargo de las implicancias para el clima laboral y para la calidad de vida de los integrantes del Poder Judicial de las diversas contingencias vividas en los últimos años, las cuales han impuesto la necesidad de implementar modalidades de trabajo diferentes a las que se habían utilizado tradicionalmente. Particular importancia reviste dar a conocer y discutir buenas prácticas al interior de las unidades judiciales.</p>	<p>Habilidades socioemocionales y atención de usuarios</p>	<p>ES</p>
<p>Abuso sexual infantil: Comprensión del fenómeno y desafíos para el trabajo judicial</p>	<p>El abuso sexual infantil constituye un fenómeno psicosocial y jurídico complejo, lo que implica importantes dificultades en su prevención, abordaje, conocimiento y resolución judicial. Las altas cifras de casos de abuso sexual infantil, y su consecuente judicialización, representan un desafío para el sistema de justicia en su conjunto, cuestión que requiere ser relevada a través de un material docente que entregue una mirada comprensiva del fenómeno, abordando esta conducta desde su génesis, las causas y contexto asociado, su caracterización e impacto psicológico, intervenciones y sistema reparatorio, entre otras. Igualmente, se espera que el material dé tratamiento a los principales desafíos del sistema de justicia en el conocimiento de estas conductas, el marco normativo asociado, el sistema probatorio y el tratamiento de niños, niñas y adolescentes víctimas de situaciones de abuso sexual.</p>	<p>NNA, infancia vulnerable y violencia en el contexto familiar</p>	<p>EP-ES(CT)</p>

Teletrabajo, trabajo a distancia y nuevas formas de organización de trabajo en la decisión judicial	<p>La pandemia por COVID-19 ha afectado indiscutiblemente la vida y cotidianidad de las personas, incluyendo sus relaciones laborales. La existencia de esta emergencia sanitaria ha modificado la forma en que se desarrolla actualmente el trabajo, con la consecuente variación en su regulación, que si bien contaba con una incipiente aplicación, su incidencia en el trabajo actual fue acelerada a raíz del contexto pandémico y la dificultad del trabajo presencial. Este material docente deberá analizar las principales formas de trabajo, y las nuevas formas de organización de trabajo y trabajo a distancia, sus principales características y normativa actual, poniendo énfasis en las nuevas leyes laborales y de seguridad social vigentes, los efectos de su aplicación, así como los principales conflictos sometidos a conocimiento de los tribunales . Es importante que se releven e incorporen casos prácticos, y jurisprudencia sobre la materia.</p>	Gestión e informática	EP
Notificaciones y cumplimiento	<p>Este material docente quiere abordar los aspectos relevantes y prácticos, sean frecuentes y/o críticos, que enfrentan las personas funcionarias judiciales en el desempeño de sus funciones en lo relativo a las notificaciones y los procedimientos cuyo objeto es el cumplimiento de prestaciones que constan en resoluciones judiciales u otro tipo de títulos, como ocurre en el cumplimiento en materia de alimentos o de la relación directa y regular, así como aquellos que pueden darse en el contexto laboral. Para ello, y teniendo presente los destinatarios del texto, aparece como relevante el análisis de los múltiples sistemas en que se ha organizado la gestión de las notificaciones, tanto en los tribunales reformados como no reformados. Lo mismo sucede con el cumplimiento de resoluciones judiciales y la generación de unidades especializadas que aborden esta tarea compleja y que repercute directamente en el servicio de justicia.</p>	Gestión e informática	EE y ES
Tráfico ilícito de estupefacientes	<p>Tanto la regulación internacional, contenida en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, como la regulación nacional contenida en la ley N° 20.000 serán objeto de análisis en el presente material. Se abordarán aspectos sustantivos de la regulación, como la discusión dogmática habida respecto a los bienes jurídicos protegidos y las conductas punibles, así como las regulaciones procesales particulares para estos casos. Especial énfasis se dará al análisis de la jurisprudencia actualizada .</p>	Actualización de conocimientos	EP
Terrorismo	<p>En el presente material docente se pretende el estudio y análisis del complejo y multifactorial fenómeno del terrorismo, con todos los alcances e impacto en la labor judicial. Para ello, se analizará la regulación doméstica vigente, así como la Convención Interamericana contra el Terrorismo, incorporando las discusiones dogmáticas atinentes y el análisis de la jurisprudencia más relevante que han dado lugar. Especial importancia tendrá el análisis de los desafíos probatorios inherentes a estos casos y del razonamiento judicial a que dicho análisis debe dar lugar.</p>	Actualización de conocimientos	EP
Derechos económicos, sociales y culturales : Desafíos para la judicatura	<p>Los derechos humanos de segunda generación comprometen a los Estados a adoptar medidas para su plena efectividad, de forma progresiva y por todos los medios apropiados (art. 2 PIDESC). Muchas veces, la efectividad de esos derechos pasa por una decisión judicial. Por lo tanto, jueces y juezas deben conocer no sólo el marco conceptual y normativo de los derechos económicos, sociales y culturales, sino también preguntarse por las implicancias de sus decisiones, sus alcances, límites y desafíos, en un contexto dado. El material docente deberá dar cuenta de todas estas consideraciones, incluyendo el análisis de casos prácticos y de la la jurisprudencia nacional e internacional en la materia.</p>	DDHH	EP

<p>Convención Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Inhumanos o Degradantes</p>	<p>En sesión celebrada en julio de 2018, el Comité contra la Tortura examinó el sexto informe periódico del Estado de Chile, relevando aspectos positivos, pero también se expresaron motivos de preocupación y recomendaciones, algunas de ellas dirigidas especialmente al sistema de justicia tanto para fortalecer la capacidad institucional que permita desestimar declaraciones obtenidas bajo tortura, como para relevar la relación entre las técnicas de interrogatorio no coercitivas, la prohibición de la tortura y los malos tratos, entre otros aspectos. El presente material deberá abordar estas cuestiones y, en general, las obligaciones que impone la Convención analizando aspectos importantes tales como cuáles son los estándares de prueba y decisión en este contexto, el ejercicio de facultades judiciales siendo un particular deber de jueces y juezas penales.</p>	<p>DDHH</p>	<p>EP</p>
<p>Uso de la fuerza por funcionarios estatales</p>	<p>El uso de la fuerza por parte de los órganos del Estado y las atribuciones de las policías en el contexto penal han sido objeto de intensas reflexiones jurídicas, políticas y sociológicas que serán abordadas en el presente material. El análisis global del fenómeno deberá comprender, además de los derechos involucrados, el contexto del trabajo policial, los protocolos a los que debe sujetarse, las competencias de los órganos administrativos y auxiliares de la justicia en la materia, así como los problemas concretos que entraña asumir el control judicial a través de casos y jurisprudencia relevante, nacional y comparada.</p>	<p>DDHH</p>	<p>EP</p>
<p>Interpretación, argumentación y razonamiento judicial</p>	<p>La actividad interpretativa de normas y principios, el desarrollo del razonamiento jurídico asociado y la debida argumentación de los casos sometidos a su conocimiento, constituyen labores esenciales y cotidianas que los jueces y juezas deben desempeñar en el ejercicio de sus funciones. Estas actividades basales de la actividad judicial requieren una atención y reforzamiento constante, de ahí que el propósito de este material docente es contar con un recurso académico y pedagógico que analice los fundamentos teóricos de los sistemas interpretativos y de fundamentación racional de las sentencias, así como los principales esquemas argumentativos a ser utilizados en la función judicial. Resulta importante, además, relevar, las principales técnicas asociadas a estas actividades y su aplicación a casos concretos, propiciando la reflexión sobre los desafíos inherentes a estas labores y los aspectos a los cuales se debe poner especial atención, así como las incidencias y especificidades relativas a la resolución de los casos sometidos al conocimiento de jueces y juezas, y el impacto que, en último término, tiene la actividad teórica, racional y discursiva en el quehacer dentro del Poder Judicial.</p>	<p>Función Judicial</p>	<p>EP</p>
<p>Producción y Valoración de la Prueba: exigencias legales y jurisprudenciales</p>	<p>Este material docente debe hacerse cargo de aquella parte de los sistemas probatorios que dicen relación con los medios de prueba y, específicamente, la forma en que se producen y valoran. Ello, atendido que es función esencial de jueces/zas, la de resolver los conflictos sometidos a su conocimiento, arribando a la decisión judicial a través de un razonamiento coherente y consistente, dando cuenta de todas las alegaciones producidas en juicio y la forma en que se intenta confirmar las mismas. Particularmente, el texto debe hacerse cargo de la, aún, coexistencia de distintos sistemas probatorios que van desde la valoración legal de la prueba, como regla general en el procedimiento civil ordinario de mayor cuantía, hasta la incorporación de la sana crítica como un sistema de valoración libre, pero con límites, siendo la decisión legislativa en todos nuestros procedimientos reformados vigentes y es la que se proyecta en materia procesal civil. Por tanto, es necesario conocer dichos sistemas de valoración e identificar las prácticas dominantes, discutiendo los criterios y mecanismos para apreciar la fuerza probatoria de los distintos medios de confirmación utilizados.</p>	<p>Función Judicial</p>	<p>EP</p>

Acoso Sexual, Acoso Moral (Mobbing) y Discriminación en el Contexto Laboral	El contexto laboral y las relaciones humanas que allí se desenvuelven no son ajenas a situaciones eventualmente discriminatorias, y/o vulneratorias a la dignidad humana, como son las conductas de acoso. El acoso sexual en el contexto del trabajo, el acoso moral o mobbing y otras conductas discriminatorias suelen tener una fuerte presencia en el mundo del trabajo, razón por la cual resulta fundamental sistematizar en un material docente, los elementos teóricos y jurídicos que jueces y juezas deben conocer, al momento de resolver los conflictos jurídicos sometidos a su conocimiento, que tengan a la base alguna de estas conductas. Es importante que este material aborde el contexto normativo vinculado a los derechos fundamentales del derecho laboral chileno, las formas y tipos de acoso que se pueden presentar y su caracterización, tanto desde una perspectiva jurídica, como psicosocial. Igualmente, resulta indispensable que se releve el contexto laboral y las características que propician el surgimiento de estas conductas, las relaciones de poder y estructuras jerárquicas asociadas, y especialmente, el tratamiento del acoso sexual en el contexto laboral como una manifestación de violencia de género.	Actualización de conocimientos	EP
Desafíos culturales, jurídicos y operativos para el servicio de justicia en la relación con los pueblos originarios y pueblo tribal afrodescendiente chileno	Este material docente responde a diversas obligaciones de carácter internacional que tiene el Estado de Chile respecto de sus pueblos originarios y la población afrodescendiente que habita nuestro territorio nacional. En consecuencia, se busca entregar una perspectiva que aborde tanto la diversidad cultural existente a nivel nacional como la visión que desde los pueblos originarios se tiene en particular del sistema de justicia, analizando el impacto para el funcionamiento la interacción y cuestiones tales como el rol del derecho consuetudinario indígena y el fenómeno del pluralismo jurídico. Asimismo, se busca que las personas integrantes del Poder Judicial conozcan analicen y apliquen los aspectos más relevantes en relación a los Derechos Humanos de las mujeres y de la infancia indígena, a fin de evitar la generación de actos discriminatorios en este contexto y adquieran herramientas para su adecuada atención cuando concurran ante los tribunales.	DDHH	EP-ES-EE
Tributario	Las materias tributarias y aduaneras son, por regla general, de conocimiento de tribunales especializados. Sin embargo, corresponde a las Cortes de Apelación la resolución en segunda instancia de esos asuntos y, en términos más amplios, el manejo general de estas temáticas es necesario para la resolución de ciertos conflictos civiles y penales de conocimiento de los tribunales ordinarios. Con esa perspectiva, este material docente dará una visión general sobre el sistema tributario y aduanero nacional, particularmente respecto a los cambios experimentados a partir del año 2014, con especial detención del funcionamiento de la justicia tributaria y aduanera, analizando los principales conflictos que le corresponde resolver y los criterios jurisprudenciales que se han desarrollado.	Actualización de conocimientos	EP

II. INFORME SOBRE LOCALIZACIÓN DE CURSOS PRESENCIALES DE PERFECCIONAMIENTO.

INFORME LOCALIZACIÓN CURSOS PRESENCIALES Programa de Perfeccionamiento

Academia Judicial

1. El presente informe se elabora para responder a la solicitud formulada por el Consejo Directivo (Acta N° 403 de 28 de octubre de 2020), a partir de las presentaciones que, en su oportunidad, formularon tanto la I. Corte de Arica, como la Asociación Nacional de Magistrados y Magistradas, quienes señalaron que la aplicación del criterio de ubicación geográfica de los cursos presenciales implementado para el año 2021 les generaba a los funcionarios y las funcionarias judiciales problemas de conectividad (particularmente tratándose de las zonas extremas) y que las comisiones de servicios y viáticos asignados serían, en algunos casos, insuficientes.
2. El aludido nuevo criterio de distribución implica que los/as alumnos/as sólo pueden postular a cursos a desarrollarse en la zona en la cual se ubican, agrupándose éstas en tres: Zona Norte, Zona Santiago (la que incluye Aysén y Magallanes) y Zona Sur. Este nuevo criterio implicó un cambio importante en la distribución geográfica de los cursos, distribuyéndose ahora de manera más equitativa, tal como se puede apreciar en la siguiente tabla:

CIUDAD		Ofrecidos			
		2020		2021	
		#	%	#	%
Zona Norte	ARICA	3	1%	0	0%
	IQUIQUE	14	5%	0	0%
	ANTOFAGASTA	14	5%	25	9%
	COPIAPO	1	0%	5	2%
	LA SERENA	0	0%	21	8%
	VALPARAISO	0	0%	20	7%
Sub Total Zona Norte		32	11%	71	26%
SANTIAGO		177	63%	108	40%
Zona Sur	RANCAGUA	0	0%	6	2%
	TALCA	0	0%	6	2%
	CHILLAN	0	0%	6	2%
	CONCEPCION	24	9%	19	7%
	TEMUCO	21	8%	20	7%
	VALDIVIA	7	3%	16	6%
	PUERTO MONTT	19	7%	18	7%
Sub Total Zona Sur		71	25%	91	34%
TOTAL		280		270	

3. El tema de la ubicación de los cursos presenciales ha sido objeto de permanente atención en el Consejo Directivo pues, pese a que existe un mandato expreso en la Ley 19.346 al respecto¹, el centralismo del país y de la propia Academia hacen que siempre resulte más

¹ Art. 15, inciso 7°: “El Consejo Directivo de la Academia procurará una adecuada distribución regional de los lugares donde se realizan las actividades”.

fácil y económico organizar cursos en Santiago. Un resumen de las discusiones habidas en el Consejo puede encontrarse en el Anexo N° 1 a este informe.

4. Aunque pueda resultar obvio, se hace necesario destacar que la relevancia de esta discusión ha disminuido en la medida que la Academia ha ido mudando parte relevante de su oferta de perfeccionamiento hacia cursos en línea. De hecho, para el año 2021 se ofrecieron 270 ejecuciones de cursos presenciales, con un total de 5.400 vacantes y 257 cursos en línea, con un total de 7.710 vacantes.
5. En cualquier caso, para la definición de la ubicación de sus cursos, la Academia procesa diversa información relacionada tales la distribución regional del PJUD (ver Anexo N° 2), la distribución regional de las Facultades de Derecho (Ver Anexo N° 3), la conectividad entre zonas (Ver Anexo N° 4) y los viáticos a que tiene derecho los/as alumnos/as (Ver Anexo N° 5).
6. Por el momento no nos es posible evaluar en forma definitiva el impacto de los cambios introducidos en la ubicación de los cursos presenciales en atención a que estos fueron cancelados para el presente año, aunque sí podemos entregar a través de este informe antecedentes extraídos luego del proceso de postulación de los mismos. Como puede observarse en la siguiente tabla, sólo un 79% de los cursos efectivamente recibieron el mínimo de postulantes para poder darse (50% de las vacantes ofrecidas), siendo en las ciudades de Antofagasta y Copiapó donde más cursos debieran cancelarse.

CIUDAD		Ofrecidos	A ejecutar	% del total
Zona Norte	ANTOFAGASTA	25	10	40%
	COPIAPO	5	1	20%
	LA SERENA	21	19	90%
	VALPARAISO	20	15	75%
SANTIAGO		108	94	87%
Zona Sur	RANCAGUA	6	4	67%
	TALCA	6	4	67%
	CHILLAN	6	6	100%
	CONCEPCION	19	17	89%
	TEMUCO	20	15	75%
	VALDIVIA	16	13	81%
	PUERTO MONTT	18	14	78%
TOTAL		270	212	79%

En general, la cancelación de cursos afectó fundamentalmente a aquellos dirigidos al Escalafón Primario, en ciudades de regiones. Esta situación se produce porque la cantidad de vacantes en cursos para ese escalafón exceden las requeridas, por lo que sabemos que, necesariamente, no se van a dar todos los ofrecidos. Siendo así, lo natural es que sean más difíciles de llenar los cursos de regiones versus los de Santiago, particularmente los de

ciudades apartadas o con poca dotación judicial. Tratándose de los otros escalafones, en que hay un déficit de vacantes, esta situación no se produce.

7. Un punto particularmente complejo que se reveló en las postulaciones del año pasado, fue la inclusión de la Quinta Región como parte de la zona norte y de la VI y VII regiones como parte de la zona sur. En esos casos, la asignación de cursos puede ser en ciudades muy alejadas a las de origen, cuya conectividad aérea pasa necesariamente por Santiago lo que hace innecesariamente largo y costoso acceder a la capacitación.
8. Sin perjuicio de la necesidad de volver a hacer el análisis requerido el próximo año 2022, cuando efectivamente se logren ejecutar los cursos presenciales, proponemos mantener para el próximo año las agrupaciones originales implementadas para el presente con un cambio fundamental: incluir en la zona centro los tribunales de la V, VI y VII regiones, pero distribuyendo los cursos correspondientes a esa zona no sólo en la ciudad de Santiago, sino también en las de Valparaíso, Rancagua y Talca.
9. Adicionalmente, proponemos adoptar el acuerdo de que los/as alumnos/as no debieran sufrir ellos consecuencias excesivamente gravosas por la ubicación de los cursos, lo que implica que si un/a alumno/a acredita que el curso asignado le genera costos superiores al viático que se le entrega o debe destinar para llegar a él más tiempo que el comprendido en la comisión de servicios, podrá solicitarle fundadamente a la Academia que le asigne ese mismo u otro curso en una ubicación donde ello no suceda.

Anexo N° 1

Discusiones sobre regionalización de cursos en el Consejo Directivo

Para el Consejo Directivo, siempre ha sido una preocupación ofrecer cursos en regiones. Pero dicha preocupación ha variado en el tiempo, en función del crecimiento del Poder Judicial. A modo de ilustración, en el año 1996, fueron seleccionados/as en curso de perfeccionamiento 2146 alumnos/as, de un total de 3200 funcionarios/as. Para el año 2021, la dotación del Poder Judicial informada asciende a 11.150 funcionarios/as. Este crecimiento ha dificultado consensuar criterios distributivos que generales que dejen conformes a todos/as los/as involucrados/as, lo que se agrava con la conformación geográfica del país. Por lo demás, la movilidad de funcionarios/as implica costos de dinero y tiempo no menores, cuestiones que también han sido consideradas por el Consejo Directivo al momento de resolver.

Como se dijo, si bien este tema ha sido tratado en diversas ocasiones, a partir del año 2011 fue especialmente considerado. A continuación, se presenta el detalle de la temática tratada en algunos de los Consejos Directivos.

Acta 298/2011:

“La consejera señora Maldonado señala que, en materia de destinación de los alumnos a los respectivos cursos del Programa de Perfeccionamiento, se debe privilegiar el lugar en el cual el funcionario desarrolla sus funciones laborales.

Como consecuencia, de la observación anterior, el Consejo Directivo acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, establecer como regla de atribución territorial, respecto de los cursos del Programa de Perfeccionamiento, destinar preferentemente a los alumnos, a aquellos cursos que se dicten en las ciudades en que desempeñan sus funciones laborales.”

Acta 329/2014, el director anuncia:

“Por último, el director señala que a futuro se podría pensar en planes a largo plazo, de impartir un mismo curso en ciudades distintas de tal manera de favorecer los ahorros en desplazamiento. Se acuerda la idea de examinar un proyecto que pueda presentarse sobre esta materia.”

Acta 331/2014:

“El director reconoce que se trata de una cuestión compleja; que el desplazamiento de algunos participantes a cursos de regiones obedece a que por un lado la ley impone un mandato de distribución regional de los cursos y por otro lado los cursos impartidos en

regiones, para hacer eficiente los recursos invertidos en impartir dicho curso, requieren completar la nómina de alumnos con personas que a veces son de Santiago (o de otras ciudades según el caso).”

A partir de dichas consideraciones, y al no encontrar una fórmula precisa que resolviera la cuestión, se decidió hacer concursos sin agregar la ciudad en donde se impartirían los cursos, Acta 335/2014:

“El director informa que si bien no se puede comprometer a lograr un óptimo de distribución territorial por proximidad de los cursos, dentro del estudio que se le encomendó para realizar una mejor gestión de los cursos propone que la oferta para el próximo año, tanto para los eventuales oferentes de la licitación como para los destinatarios de los cursos, sea hecha sin indicación de ciudad, informando sólo fechas y materias de cursos, de tal modo que en el caso de los participantes en los cursos sólo deban informar si están dispuestos a realizar el curso en una ciudad que no sea de su residencia. Una vez en poder de la información de las postulaciones así realizadas, se puede trabajar en vistas a lograr una mejor distribución de cursos en ciudades según la cantidad de opciones recibidas mayoritariamente cercanas a una posible sede. En la licitación de cursos se deberá informar a los potenciales oferentes que los cursos pueden ser impartidos en diversas ciudades, y los proponentes podrán indicar aquellas ciudades en donde ellos estén en condiciones de impartirlos. Ello evita que la Academia quede obligada para con una sede a la que se ha comprometido sin conocer cuántas personas postularán a ellas. Desde el punto de vista de las postulaciones, hace que la elección se oriente exclusivamente por cuestiones de fecha y curso, y no por el mayor o menor interés que pueda ofrecer una ciudad como lugar dónde realizar un curso.”

Esta decisión generó la molestia de las asociaciones gremiales, lo cual fue tratado en el Acta 340/2015²:

“Por último, el director da cuenta de una carta enviada por la Asociación Nacional de Empleados del Poder Judicial, donde se solicita conocer las razones por las cuales, en esta oportunidad, no fue posible conocer las ciudades de realización de los cursos de

² Como dato adicional, durante el mes de enero del año 2019 se envió vía correo electrónico a los/as destinatarios/as del programa de perfeccionamiento una encuesta de satisfacción. En la oportunidad fueron enviadas 7192 encuestas y se obtuvieron 2184 respuestas (30,3%). Analizados los datos obtenidos, la mayoría de los comentarios recibidos fueron relativos al lugar de impartición de los cursos, en particular, la mención expresa de colocar nuevamente la ciudad donde se desarrollará el curso al momento de la postulación. Sobre este último punto, se debe señalar que varios comentarios realizaban esta petición, en particular, 81 de 209, lo que representa el 38,8% de los comentarios de la categoría.

perfeccionamiento a la hora de la postulación. La Asociación precisa que aquello se traducirá en mayores costos de alojamiento y alimentación para sus asociados toda vez que les coarta la posibilidad de elegir una ciudad al momento de postular. El consejero señor Llanos señala que estaba en antecedentes de este tema, puesto que los empleados solían escoger ciudades que les permitiesen abaratar costos dado que sus viáticos no son muy altos, sin perjuicio de lo cual, destaca, el tema del monto de los viáticos para los funcionarios en cursos no es de resorte de la Academia Judicial. El señor presidente indica que habría que responder aduciendo que la decisión es un criterio de gestión definido por el Consejo para fomentar el menor traslado posible de los funcionarios.”

Luego, el tema volvió a tratarse en el Acta 345/2015:

“Se mantiene la eliminación de indicación de la ciudad de oferta del curso (para la gestión de las ciudades conforme a la proveniencia de la demanda específica). Este cambio fue consecuencia de una solicitud del señor consejero Muñoz el año pasado, de tal manera de construir una oferta en donde los funcionarios postulan a los cursos indiferentes del lugar en donde se imparten. La ciudad sede se define de acuerdo a la prevalencia del origen mayoritario de los postulantes de cada curso, es decir, se decide según la concentración del interés en el curso. Se hace presente que el escalafón primario podía postular, en el formato antiguo (con ciudad) a cualquier curso impartido en cualquier lugar, dando lugar en consecuencia a la sensación que existían postulaciones que privilegiaban el antecedente "lugar" al momento de decidir la postulación.”

Estas consideraciones fueron mantenidas hasta el año lectivo 2020, en donde se decidió incorporar nuevamente el dato ciudad al momento de la postulación.

Anexo N° 2
Distribución PJUD

Los datos sobre la distribución de funcionarios y funcionarias del Poder Judicial, y, por tanto, de los distintos tribunales a lo largo del país, muestran que existen significativas diferencias a nivel regional. El Poder Judicial se despliega por todas las regiones del país, basado en una organización territorial que considera 17 jurisdicciones, y así, al menos una jurisdicción corresponde a una región del país.

I. Funcionarios/as por región

Al desagregar los datos por región, se devela la centralización, y con mayor detalle, es posible distinguir la heterogeneidad entre regiones. En la tabla de a continuación, se presentan los datos de manera desagregada por las regiones del país:

Tabla 2. Distribución regional de tribunales, funcionarios y funcionarias del Poder Judicial en Chile

Región	Jurisdicción	N° Juzgados	EP	ES	EE	E/S	Total	%
Arica y Parinacota	Arica	8	44	22	107	21	194	1.9%
Tarapacá	Iquique	10	51	31	138	30	250	2.4%
Antofagasta	Antofagasta	21	92	59	272	63	486	4.7%
Atacama	Copiapó	18	54	33	178	43	308	2.9%
Coquimbo	La Serena	26	85	53	266	59	463	4.4%
Valparaíso	Valparaíso	59	230	146	721	122	1219	11.7%
Metropolitana	San Miguel	41	236	140	621	115	1112	10.6%
	Santiago	66	461	193	1133	538	2325	22.2%
O'Higgins	Rancagua	26	105	70	310	62	547	5.2%
Maule	Talca	36	114	85	365	73	637	6.1%
Ñuble	Chillán	14	44	31	138	30	243	2.3%
Bío-Bío	Concepción	45	175	111	536	105	927	8.9%
Araucanía	Temuco	32	98	71	346	61	576	5.5%

Los Ríos	Valdivia	23	75	50	248	61	434	4.2%
Los Lagos	Puerto Montt	25	66	49	230	64	409	3.9%
Aysén	Coyhaique	10	25	15	73	33	146	1.4%
Magallanes	Punta Arenas	11	33	19	101	22	175	1.7%
TOTALES		471	1988	1178	5783	1502	10451	100%
MEDIA		27,7	116,9	69,3	340,2	88,4	614,8	-
DESVIACIÓN MEDIA		13,3	74,6	38,9	197,8	62,0	370,1	-

Fuente: Elaboración propia.

Acorde a lo anterior, estableciendo comparaciones simples entre las regiones y correspondientes jurisdicciones, hay una dispersión considerable en todas las variables contempladas, ya sea respecto a número de tribunales, funcionarios y funcionarias por escalafón o sus respectivos totales, tal como se consigna en la desviación media de cada una. Si bien, los datos más altos se concentran en las ciudades que conforman la zona centro del país, y los extremos zona norte chico y austral presentan los números más bajos, igualmente reproducen una dispersión relevante entre las zonas, que da lugar a la heterogeneidad planteada en un inicio.

II. Funcionarios/as por zonas

El mayor número de ciudades, juzgados, funcionarios y funcionarias se concentra de manera significativa en las ciudades del centro del país. Respecto al número de Tribunales, las ciudades del centro cuentan con el 60.9% del total de tribunales del país, mientras que concentran el 67% de funcionarios y funcionarias del Poder Judicial. En la siguiente tabla, se presenta el resumen de los datos agrupados según las zonas naturales del país, es decir, zonas Norte Grande, Norte Chico, Centro, Sur y Austral.

Tabla 3. Distribución por zonas naturales de tribunales, funcionarios y funcionarias del Poder Judicial en Chile

Zona	Jurisdicciones	Nº Tribunales	EP	ES	EE	S/E	Total	%
Norte Grande	Arica – Iquique – Antofagasta	39	187	112	517	114	930	8.9%

Norte Chico	Copiapó – La Serena	44	139	86	444	102	771	7.4%
Centro	Valparaíso – Santiago – San Miguel – Rancagua – Talca – Chillán – Concepción	287	1365	776	3824	1045	7010	67.1%
Sur	Temuco – Valdivia – Puerto Montt	80	239	170	824	186	1419	13.6%
Austral	Coyhaique – Punta Arenas	21	58	34	174	55	321	3.1%
TOTALES		471	1988	1178	5783	1502	10451	100%

Fuente: Elaboración propia.

Abreviaturas: EP = Escalafón Primario | ES = Escalafón Secundario | EE = Escalafón de Empleados | S/E = Sin Escalafón

El mayor número de ciudades, juzgados, funcionarios y funcionarias se concentra de manera significativa en las ciudades del centro del país. Respecto al número de Tribunales, las ciudades del centro cuentan con el 60.9% del total de tribunales del país, mientras que concentran el 67% de funcionarios y funcionarias del Poder Judicial. Como veremos más adelante, esto repercute de manera importante en las lógicas de conectividad entre los tribunales del país, y, en consecuencia, en la estrategia de cobertura de cursos del Programa de Perfeccionamiento.

Anexo N° 3

Distribución Facultades de Derecho

Es relevante analizar la presencia y distribución regional de las universidades que cuentan con una facultad o escuela de Derecho en el país, y que, en consecuencia, imparten la carrera. Esto ya que los cursos que desarrolla el Programa de Perfeccionamiento surgen de la licitación y adjudicación vía concurso público, y de ahí, la mayoría de los/as tutores/as están relacionados a alguna casa de estudios superiores. Adicionalmente, considerando que las universidades son los principales centros de generación, construcción y desarrollo del conocimiento del país, la información puede ilustrar cómo se distribuye dicho conocimiento en las regiones del mismo. Para esto, la siguiente tabla presenta la cobertura regional de facultades y escuelas de Derecho, según regiones y jurisdicciones.

Tabla 1: Ubicación regional de Escuelas de Derecho

Región	Jurisdicción/es	Universidad	Ciudad Sede
Arica	Arica	Universidad de Tarapacá	Arica
		Universidad La República	Arica
Tarapacá	Iquique	Universidad Arturo Prat	Iquique
		Universidad de Tarapacá	Iquique
		Universidad Santo Tomás	Iquique
Antofagasta	Antofagasta	Universidad de Antofagasta	Antofagasta
		Universidad La República	Antofagasta
		Universidad Pedro de Valdivia	Antofagasta
		Universidad Santo Tomás	Antofagasta
Atacama	Copiapó	Universidad de Atacama	Copiapó
Coquimbo	La Serena	Universidad Católica Del Norte	Coquimbo
		Universidad Central de Chile	La Serena
		Universidad de La Serena	La Serena
		Universidad Pedro de Valdivia	La Serena
		Universidad Santo Tomás	La Serena
Valparaíso	Valparaíso	Universidad Adolfo Ibáñez	Viña del Mar

		Universidad Andrés Bello	Viña del Mar
		Universidad Católica de Valparaíso	Valparaíso
		Universidad de Las Américas	Viña del Mar
		Universidad de Valparaíso	Valparaíso
		Universidad de Viña Del Mar	Viña Del Mar
		Universidad Santo Tomás	Viña del Mar
Metropolitana	Santiago San Miguel	UNIACC	Santiago
		Universidad Academia de Humanismo Cristiano	Santiago
		Universidad Adolfo Ibáñez	Santiago
		Universidad Alberto Hurtado	Santiago
		Universidad Andrés Bello	Santiago
		Universidad Autónoma de Chile	Santiago
		Universidad Bernardo O'Higgins	Santiago
		Universidad Bolivariana	Santiago
		Universidad Católica Cardenal Raúl Silva Henríquez	Santiago
		Universidad Católica de Chile	Santiago
		Universidad de Chile	Santiago
		Universidad de Las Américas	Santiago
		Universidad de Los Andes	Santiago
		Universidad de Santiago de Chile	Santiago
		Universidad de Talca	Santiago
		Universidad Del Desarrollo	Santiago
		Universidad Diego Portales	Santiago
		Universidad Finis Terrae	Santiago
		Universidad Gabriela Mistral	Santiago
		Universidad La República	Santiago
Universidad Mayor	Santiago		

		Universidad Miguel de Cervantes	Santiago
		Universidad Pedro de Valdivia	Santiago
		Universidad San Sebastián	Santiago
		Universidad Santo Tomás	Santiago
O'Higgins	Rancagua	Universidad de O'Higgins	Rancagua
		Universidad La República	Rancagua
Maule	Talca	Universidad Autónoma de Chile	Talca
		Universidad Católica Del Maule	Talca
		Universidad de Talca	Talca
		Universidad La República	Talca
		Universidad Santo Tomás	Talca
Ñuble	Chillán	Universidad de Concepción	Chillán
		Universidad Pedro de Valdivia	Chillán
Bío-Bío	Concepción	Universidad Andrés Bello	Concepción
		Universidad de Las Américas	Concepción
		Universidad Del Desarrollo	Concepción
		Universidad La República	Concepción
		Universidad San Sebastián	Concepción
		Universidad Santo Tomás	Concepción
		Universidad Santo Tomás	Los Ángeles
Araucanía	Temuco	Universidad Arturo Prat	Victoria
		Universidad Autónoma de Chile	Temuco
		Universidad Católica de Temuco	Temuco
		Universidad de La Frontera	Temuco
		Universidad Mayor	Temuco
Los Ríos	Valdivia	Universidad San Sebastián	Valdivia
Los Lagos	Puerto Montt	Universidad Austral de Chile	Puerto Montt
		Universidad de Los Lagos	Osorno

		Universidad San Sebastián	Puerto Montt
Aysén	Coyhaique	No hay universidad que imparta la carrera	No aplica
Magallanes	Punta Arenas	Universidad de Magallanes	Punta Arenas

Fuente: Elaboración propia, en base a datos recopilados de <https://www.dondeestudiar.cl/derecho/> (2021). “Donde estudiar” es una plataforma iniciativa gubernamental y de CORFO.

En total, se cuentan 74 facultades o escuelas de Derecho a lo largo del país. Ahora bien, respecto a la distribución de las mismas, como se puede vislumbrar a primera vista en la tabla anterior, es bastante heterogénea entre regiones, partiendo por regiones que no cuentan con ninguna universidad que imparta la carrera, hasta regiones que concentran 25 facultades o escuelas que si imparten la carrera. En la siguiente tabla, se resume la información presentada previamente, pero agrupada por región y su respectiva/s jurisdicción/es:

Tabla 2: Número de Escuelas de Derecho por región y jurisdicción.

Región	Jurisdicción	Nº Escuelas de Derecho
Arica y Parinacota	Arica	2
Tarapacá	Iquique	3
Antofagasta	Antofagasta	4
Atacama	Copiapó	1
Coquimbo	La Serena	5
Valparaíso	Valparaíso	7
Metropolitana	Santiago	25
O'Higgins	Rancagua	2
Maule	Talca	5
Ñuble	Chillán	2
Bío-Bío	Concepción	7
Araucanía	Temuco	5
Los Ríos	Valdivia	1
Los Lagos	Puerto Montt	3
Aysén	Coyhaique	0
Magallanes	Punta Arenas	1

Fuente: Elaboración propia en base a datos recopilados de <https://www.dondeestudiar.cl/derecho/> (2021). “Donde estudiar” es una plataforma iniciativa gubernamental y de CORFO.

De ahí se desprende que las universidades que cuentan con una facultad o escuela de Derecho se concentran, principal y mayoritariamente en la región metropolitana, y en el centro del país. En términos porcentuales, la región metropolitana concentra el 33.8% de las universidades del país, siendo la única región que cuenta con dos dígitos en su cifra. Además, los números más bajos se presentan en las regiones más extremas del país, destacando la región de Aysén, la cual no cuenta con ninguna universidad que imparta la carrera.

Por último, respecto a la propia distribución de la generación y construcción del conocimiento en el país, también resulta interesante conocer dónde se encuentran las universidades con facultades o escuelas de Derecho con un mayor puntaje de Ranking. En tabla contigua, se presentan las 10 universidades con mayor puntaje, según el Ranking de la Revista Internacional América Economía (2021).

Tabla 3. Ranking de Universidades que cuentan con Escuela de Derecho.

Universidad	Ciudad	Puntaje Ranking ¹	de
Universidad de Chile	Santiago	89.10	
Universidad Católica de Chile	Santiago	87.53	
Universidad de Talca	Talca	85.15	
Universidad Austral	Valdivia	80.25	
Universidad Católica de Valparaíso	Valparaíso	73.16	
Universidad de Concepción	Chillán	72.07	
Universidad de la Frontera	Temuco	64.78	
Universidad Católica del Maule	Curicó	59.28	
Universidad Mayor	Santiago	57.14	
Universidad Católica de Temuco	Temuco	56.63	

Fuente: Elaboración propia, en base a datos recopilados de <https://www.dondeestudiar.cl/derecho/> (2021). “Donde estudiar” es una plataforma iniciativa gubernamental y de CORFO.

(1) Puntaje de Ranking de la Revista internacional América Economía (2021).

Anexo N° 4
Conectividad y monto de los viáticos PJUD

I. Conectividad terrestre inter e intra jurisdiccional

Dado que la conectividad resulta una variable fundamental cuando de regionalización se trata, en este anexo sección y en la próxima, presentaremos las principales rutas de conectividad entre jurisdicciones, en línea a la organización territorial del Poder Judicial, que es la forma de abordar la regionalización. En particular, esta sección abordará la conectividad de tipo terrestre, tanto inter como intra jurisdiccional; mientras que en la siguiente, se describirán las rutas de tipo aérea entre jurisdicciones. Cabe destacar que, más allá de distinguir entre tipos de medios de transporte, resulta que la vía terrestre es la única que permite una conectividad intra jurisdiccional. Esto es importante a considerar en términos de centralización al interior de una misma jurisdicción, y asimismo, cómo funcionan los distintos trayectos entre los tribunales a lo largo del país.

Para comenzar, respecto a la conectividad inter jurisdiccional terrestre, para efectos prácticos de presentación de los datos, en la siguiente tabla se describen las distancias, tanto en kilómetros y horas, así como las rutas de cada jurisdicción respecto a la jurisdicción contigua, orientación sur. Si bien, por conectividad inter jurisdiccional se entiende la conectividad entre jurisdicciones continuas y discontinuas, en base a este formato, es posible inferir y aproximar las distancias entre dos jurisdicciones discontinuas.

Tabla 1. Conectividad terrestre inter jurisdiccional, respecto de la jurisdicción contigua.

Región	Jurisdicción	Jurisdicción contigua	Distancia (km)	Distancia (hrs)	Ruta
Arica y Parinacota	Arica	Iquique	309.2	3:38:00	Ruta 5
Tarapacá	Iquique	Antofagasta	416.6	5:04:00	Ruta 1
Antofagasta	Antofagasta	Copiapó	538.7	6:18:00	Ruta 5
Atacama	Copiapó	La Serena	337.2	3:45:00	Ruta 5
Coquimbo	La Serena	Valparaíso	431.5	4:54:00	Ruta 5
Valparaíso	Valparaíso	Santiago	115.2	1:22:00	Ruta 68
Metropolitana	Santiago	Rancagua	86.6	1:01:00	Ruta 5
O'Higgins	Rancagua	Talca	171.8	1:54:00	Ruta 5
Maule	Talca	Chillán	151.2	1:43:00	Ruta 5
Ñuble	Chillán	Concepción	98.7	1:19:00	Ruta 152
Bío-Bío	Concepción	Temuco	292.3	3:26:00	Ruta 5

Araucanía	Temuco	Valdivia	169.2	2:04:00	Ruta 5 y 202
Los Ríos	Valdivia	Puerto Montt	213.5	2:34:00	Ruta 5
Los Lagos	Puerto Montt	Coyhaique	660.2	13:35:00	Ruta 7
Aysén	Coyhaique	Punta Arenas	1405	17:13:00	RN3
Magallanes	Punta Arenas	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos Google Maps, consultados el 3 de junio del 2021.

Según la información anterior, se puede notar que las distancias entre las jurisdicciones de los sectores extremos son bastante más extensas en relación a las distancias de las jurisdicciones del centro. Por ejemplo, las primeras cinco jurisdicciones del norte promedian 4:44:00 horas y 406.6 kilómetros de distancia; mientras que las jurisdicciones del centro, desde Valparaíso a Concepción, promedian 1:18:00 horas y 124.7 kilómetros. Por su parte, las últimas cinco jurisdicciones del sur llegan a oscilar de 2:34:00 a 17:13:00 horas y 169.2 a 1405 kilómetros de distancia; en contraste a las oscilaciones de las jurisdicciones del centro, que oscilan entre 1:01:00 a 1:53:00 hrs y 86.6 a 171.8 kilómetros. De ahí, si bien las rutas conectan a todas las jurisdicciones entre sí, las distancias entre las mismas son heterogéneas, y presentan las menores distancias entre las jurisdicciones centrales.

Ahora bien, sobre la conectividad intra jurisdiccional, se comprenden las rutas al interior de una misma jurisdicción, pero específicamente el trayecto desde las comunas que la conforman, hacia la ciudad asiento de corte respectiva. Esta concepción, además de ser práctica para la próxima demostración de datos, resulta ser la vía de movilización relevante a contemplar en la cobertura de cursos del Programa de Perfeccionamiento, lo cual será tratado más adelante. Para la demostración, con un fin ilustrativo, se presenta la conectividad intra jurisdiccional de Iquique, Antofagasta, Rancagua, Concepción, Puerto Montt y Punta Arenas:

Tabla 2. Conectividad terrestre intra jurisdiccional de Iquique, Antofagasta, Rancagua, Concepción, Puerto Montt y Punta Arenas.

Región	Jurisdicción	Comuna	Nº Juzgados	Distancia (km)	Distancia (hrs)	Ruta
Tarapacá	Iquique	Iquique	8	0	0	-
		Alto Hospicio	1	13.9	0:19:00	Vía Expreso Norte
		Pozo Almonte	1	55.1	0:43:00	Ruta 16
Antofagasta	Antofagasta	Tocopilla	2	188.2	2:22:00	Ruta 1
		María Elena	1	205.7	2:29:00	Ruta 5
		Calama	7	217.1	2:45:00	Ruta 25 y 5
		Antofagasta	9	0	0:00:00	-
		Mejillones	1	65.6	1:00:00	Ruta 1

		Taltal	1	227.3	2:37:00	B-710
O'Higgins	Rancagua	Rancagua	8	0	0	-
		Peumo	1	66.0	0:55:00	Ruta 5 y 66
		San Vicente	3	57.9	0:51:00	Ruta 5 y 66
		Litueche	1	158.2	2:17:00	Ruta 66
		Pichilemu	1	184.1	2:37:00	Ruta 90
		Peralillo	1	115.9	1:35:00	Ruta 5 y 90
		Rengo	3	34.9	0:37:00	Ruta 5
		Santa Cruz	4	95.8	1:18:00	Ruta 5 y 90
		San Fernando	5	55.6	0:45:00	Ruta 5
Bío-Bío	Concepción	Tomé	3	30.0	0:48:00	Ruta 150
		Florida	1	44.1	0:48:00	Ruta 146 y N-48-O
		Yumbel	2	69.2	0:59:00	Ruta 146
		Coronel	4	32.4	0:46:00	Ruta 160
		Lota	1	38.7	0:53:00	Ruta 160
		Lebu	1	141.6	2:13:00	Ruta 160
		Cabrero	1	72.4	0:56:00	Ruta 146
		Talcahuano	4	17.5	0:28:00	Av. Costanera
		Concepción	9	0	0	-
		Santa Juana	1	52.8	0:54:00	Av. J. Hemmelmann
		Arauco	2	70.9	1:17:00	Ruta 160
		Nacimiento	1	104.9	1:35:00	Av. J, Hemmelmann
		Curanilahue	1	93.7	1:35:00	Ruta 160
		Cañete	3	135.3	2:09:00	Ruta 160
		Los Ángeles	6	127.2	1:34:00	Ruta 146 y 5
		Santa Bárbara	1	163.2	2:12:00	Ruta 146
		San Pedro de la Paz	1	9.5	0:21:00	Av. Jorge Alessandri
		Laja	1	126.7	1:39:00	Ruta 146 y O-90-Q
		Chiguayante	1	17.3	0:47:00	Av. Costanera
Mulchén	1	160.9	1:54:00	Ruta 146 y 5		
Los Lagos	Puerto Montt	Osorno	6	107.5	1:19:00	Ruta 5
		Rio Negro	2	86.2	1:06:00	Ruta 5
		Puerto Varas	3	21.7	0:27:00	Ruta 5
		Puerto Montt	7	0	0	-
		Calbuco	1	54.6	0:56:00	Ruta 5 y V-85

		Mauñín	1	73.6	1:04:00	Ruta 5 y V-90
		Los Muermos	1	47.6	0:53:00	Ruta V-60
		Hualaihué	1	91.0	2:19:00	Ruta 7
		Chaitén	1	240	7:32:00	Ruta 7
		Ancud	3	96.7	2:22:00	Ruta 5
		Castro	5	173.2	3:37:00	Ruta 5
		Quellón	1	256.8	4:54:00	Ruta 5
		Quinchao	1	190.4	4:12:00	Ruta 5
Aysén	Coihaique	Puerto Cisnes	1	207.0	2:56:00	Ruta 7
		Puerto Aysén	1	65.6	1:07:00	Ruta 240
		Coihaique	6	0	0	-
		Chile Chico	1	153.6	4:32:00	Ruta 7
		Cochrane	1	329.7	5:46:00	Ruta 7

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos Google Maps, consultados el 3 de junio del 2021.

II. Conectividad aérea inter jurisdiccional

Actualmente en Chile, hay 3 aerolíneas que disponen de vuelos al interior del país, las cuales son: Latam, Sky y JetSMART Airlines. En general, las rutas conectan directamente a los 15 aeropuertos desplegados regionalmente con la ciudad de Santiago, Región Metropolitana. Mientras, las rutas entre regiones que no sean la Metropolitana son viajes de conexión, es decir, deben conectar el viaje en un punto intermedio, el cual resulta ser, justamente, el aeropuerto de Santiago. Además, cabe mencionar que los costos de los viajes de conexión llegan a duplicar o triplicar los precios de un viaje directo.

Para ilustrar las rutas aéreas en Chile, a continuación se presenta información de las rutas de Latam Airlines, a través de 2 mapas y un cuadro de rutas, en el cual se distinguen los tipos de viajes. Se considera sólo esta aerolínea, para efectos prácticos, ya que es la que cuenta con la información más completa, y a su vez, resulta ser la empresa aérea más grande del país con viajes nacionales.

Imágenes 1 y 2: Rutas aéreas nacionales de Latam Airlines Chile



Fuente: Latam (2021). Revisado de: https://www.latam.com/es_pe/conocenos/mapa-de-nuestros-destinos/america/

Tabla 3. Rutas aéreas según región de origen, destino y tipo de vuelo, correspondientes a vuelos nacionales de Latam Airlines.

Origen	Destino	Zona	Tipo de vuelo
Arica	Santiago	Centro	Directo
	Concepción	Centro	Conexión
Iquique	Santiago	Centro	Directo
	Concepción	Centro	Conexión
	Puerto Montt	Sur	Conexión
	Punta Arenas	Austral	Conexión
Calama	La Serena	Norte Chico	Conexión
	Santiago	Centro	Directo
	Concepción	Centro	Conexión
Antofagasta	Arica	Norte Grande	Conexión
	La Serena	Norte Chico	Conexión
	Santiago	Centro	Directo
	Concepción	Centro	Conexión
	Temuco	Sur	Conexión
	Puerto Montt	Sur	Conexión
Copiapó	Santiago	Centro	Directo
	Concepción	Centro	Conexión

	Puerto Montt	Sur	Conexión
La Serena	Arica	Norte Grande	Conexión
	Calama	Norte Grande	Conexión
	Antofagasta	Norte Grande	Conexión
	Santiago	Centro	Directo
	Concepción	Centro	Conexión
	Puerto Montt	Sur	Conexión
Santiago	Arica	Norte Grande	Directo
	Iquique	Norte Grande	Directo
	Calama	Norte Grande	Directo
	Antofagasta	Norte Grande	Directo
	Copiapó	Norte Chico	Directo
	La Serena	Norte Chico	Directo
	Concepción	Centro	Directo
	Temuco	Sur	Directo
	Valdivia	Sur	Directo
	Osorno	Sur	Directo
	Puerto Montt	Sur	Directo
	Castro	Sur	Directo
	Balmaceda	Austral	Directo
	Puerto Natales	Austral	Sin información
	Punta Arenas	Austral	Directo
Concepción	Arica	Norte Grande	Conexión
	Calama	Norte Grande	Conexión
	Antofagasta	Norte Grande	Conexión
	Copiapó	Norte Chico	Conexión
	La Serena	Norte Chico	Conexión
	Santiago	Centro	Directo
Temuco	Antofagasta	Norte Grande	Conexión
	Santiago	Centro	Directo
Valdivia	Iquique	Norte Grande	Conexión
	Santiago	Centro	Directo
Osorno	Santiago	Centro	Directo
Puerto Montt	Iquique	Norte Grande	Conexión
	Antofagasta	Norte Grande	Conexión
	La Serena	Norte Chico	Conexión
	Santiago	Centro	Directo
	Castro	Sur	Sin información
	Balmaceda	Austral	Directo
	Punta Arenas	Austral	Directo
Castro	Santiago	Centro	Directo

	Puerto Montt	Sur	Sin información
Balmaceda	Santiago	Centro	Conexión
	Puerto Montt	Austral	Directo
Puerto Natales	Santiago	Centro	Sin información
	Punta Arenas	Sur	Sin información
Punta Arenas	Santiago	Centro	Directo
	Puerto Montt	Sur	Directo
	Puerto Natales	Austral	Sin información

Fuente: Elaboración propia, a partir de datos recolectados de <https://www.latamairlines.com/cl/es/destinos> (2021).

Anexo N° 5

Viáticos

Respecto a las normas de pago de viáticos para funcionarios y empleados del Poder Judicial, estas fueron estipuladas por el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, durante la sesión del 16 de mayo de 2012, e informadas a través de la circular 6 RR. HH N° 84. En la determinación del derecho al pago de viático, y cálculo del mismo que está a cargo de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, intervienen variados criterios a considerar, ya sean geográficos como la distancia del trayecto, o propios al grado del cargo respectivo del funcionario o funcionaria. De ahí, no todas las comisiones de servicio o cometidos dan lugar al derecho a pago de viático, y en caso de aplicar, el cálculo es particular para cada caso.

En términos generales, el viático se define como un subsidio para los gastos de alojamiento y alimentación que incurren funcionarias o funcionarios cuando, por razones de servicio, deben ausentarse del lugar de desempeño habitual. Cabe precisar que, por **lugar de desempeño habitual se comprende la localidad en la cual se ubican las oficinas respectivas**, siendo una localidad constituida por *“conglomerados urbanos y suburbanos inmediatamente adyacentes que cuenten con sistemas de movilización colectiva que los intercomuniquen o sirvan en conjunto, las distintas comunas que los integren”* (Normas de pago de viáticos, 2012. pág. 4). A modo ilustrativo, las comunas de Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y Concón conforman una misma localidad. Por lo tanto, un/a funcionario/a de Valparaíso que tenga otorgada una comisión de servicio en Concón no tendrá derecho a pago de viático, ya que se trata de comunas de una misma localidad.

Ahora bien, de aplicar el derecho a viático, el monto de asignación variará caso a caso, ya que este es calculado sobre la base del sueldo respectivo al grado del funcionario o funcionaria del que se trate. Además, según sea la logística desplegada en la comisión de servicio o cometido también variará la asignación del monto, ya sea si se pernocta o no en un lugar distinto al del desempeño habitual, o si los servicios de alimentación y alojamiento son otorgados por cuenta del servicio, etc. Lo anterior genera tres tipos de viáticos, denominados **parcial, completo y medio**. Como regla general, el viático completo cursa efecto por los días en que un funcionario o empleado deba pernoctar en el lugar de destino de la comisión de servicio o cometido, y parcial cuando sólo se deban financiar gastos de alimentación.

Respecto del monto de los viáticos, al ser una cifra esencialmente variable año a año, no existe una referencia única. Con todo, es posible consultar los montos de los viáticos establecidos a contar del año 2020 **AQUÍ**.

III. INFORME SOBRE LA HOMOLOGACIÓN DE CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO.

DESCRIPCIÓN Y OBJETIVOS DEL PROCEDIMIENTO DE HOMOLOGACIÓN

La homologación de cursos, programas o postgrados, es el procedimiento establecido para que actividades de capacitación y/o perfeccionamiento organizadas y gestionadas por terceros distintos a nuestra institución, pasen a formar parte de la oferta del Programa de Perfeccionamiento, teniendo como principal efecto, respecto de nuestros destinatarios, que si alguno de ellos/as postula a una de estas actividades se entienda haber cumplido la obligación legal y anual de postular a alguna de las actividades que la Academia Judicial organiza o certifica a través de su procedimiento de homologación justamente. Lo referido, está regulado en el artículo 15 de la Ley N° 19.346, artículo 70 del respectivo Reglamento, la resolución del Consejo Directivo en sesión N° 301 de 14 de octubre de 2011, además del protocolo aprobado por este mismo órgano de gobierno.

Para determinar la procedencia o no de homologar un programa, el análisis que se efectúa, abarca dos grandes ámbitos: Calidad y pertinencia. En primer lugar, respecto de la calidad de la institución o plantel educacional que organiza y gestiona la actividad de perfeccionamiento, para asegurar el cumplimiento de este primer requisito, la búsqueda efectuada por la Academia Judicial se enfocó en todas aquellas universidades chilenas que estén acreditadas por 4 años o más, por la Comisión Nacional de Acreditación. Además, en este caso y por mandato del Consejo Directivo, nuestra búsqueda se enfocó en universidades que cumplieran este requisito temporal, pero, además, que prioritariamente fueran de regiones. En segundo lugar, se determina la pertinencia del programa en relación a satisfacer alguna necesidad en el ámbito de la capacitación, para alguno de nuestros destinatarios en el Poder Judicial, estableciendo a través del análisis comparativo entre los objetivos y contenidos de la actividad organizada por el tercero, con la necesidad que se haya detectado, a través de alguna de las vías que la Academia Judicial prevé para esto.

El principal objetivo de este procedimiento es la ampliación de nuestra oferta de perfeccionamiento para los destinatarios de nuestras actividades en el seno del Poder Judicial y, como un efecto indirecto, logramos estrechar la necesaria relación que debe existir entre la Academia Judicial de Chile y los planteles educacionales de excelencia a nivel nacional, no solo para este procedimiento en particular, sino que en la gestión total de sus actividades que se realizan.

ESTADÍSTICAS

Instituciones que homologaron actividades y cantidad de las mismas en que operó la homologación

Institución solicitante	Número de actividades homologadas	Funcionarios/as PJUD con actividades homologadas	
		2020	2021
Universidad Andrés Bello	44		3 (1S y 2O)
Universidad de Chile	33		

			3 (1S y 2O)
Universidad de los Andes	31	4 (4S)	2 (2S)
Pontificia Universidad Católica de Chile	29		7 (7O)
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso	26		5 (2S y 3O)
Universidad Alberto Hurtado	24	1 (1S)	2 (1S y 1O)
Universidad del Desarrollo	23		
Universidad de Talca	21		4 (2S y 2O)
Universidad de Concepción	16	1 (1S)	
Instituto de Estudios Judiciales	12		5 (1S y 4B)
Universidad Diego Portales	10		
Universidad Central de Chile	8	9 (9S)	1 (1S)
Universidad Mayor	8	1 (1S)	
Universidad San Sebastián	7		
Universidad Católica de Temuco	4		
Universidad Austral de Chile	4		
Universidad Finis Terrae	4		
Universidad Católica de la Santísima Concepción	3		
Universidad de las Américas	2		
Centro de Estudios de Justicia para las Américas	1		
Fundación Amparo y Justicia - PUC	1		
Fundación para la Confianza	1		
Universidad Católica del Norte	1		
Universidad Católica del Maule	1		
TOTAL	314 programas homologados	48 funcionarios/as PJUD	

Con “S” se indican los/as funcionarios/as que solicitaron la homologación de un curso (totalizan 27) y con “O” se indican aquellos/as que fueron homologados de oficio al haber recibido una beca del Poder Judicial para cursar un programa homologado.

Distribución territorial de los planteles educacionales (Considerando el lugar de su sede principal)

Ítem	Número	Porcentaje
Universidades con sede en la Región Metropolitana	238	75,79%
Universidades con sede en Regiones	76	24,21%

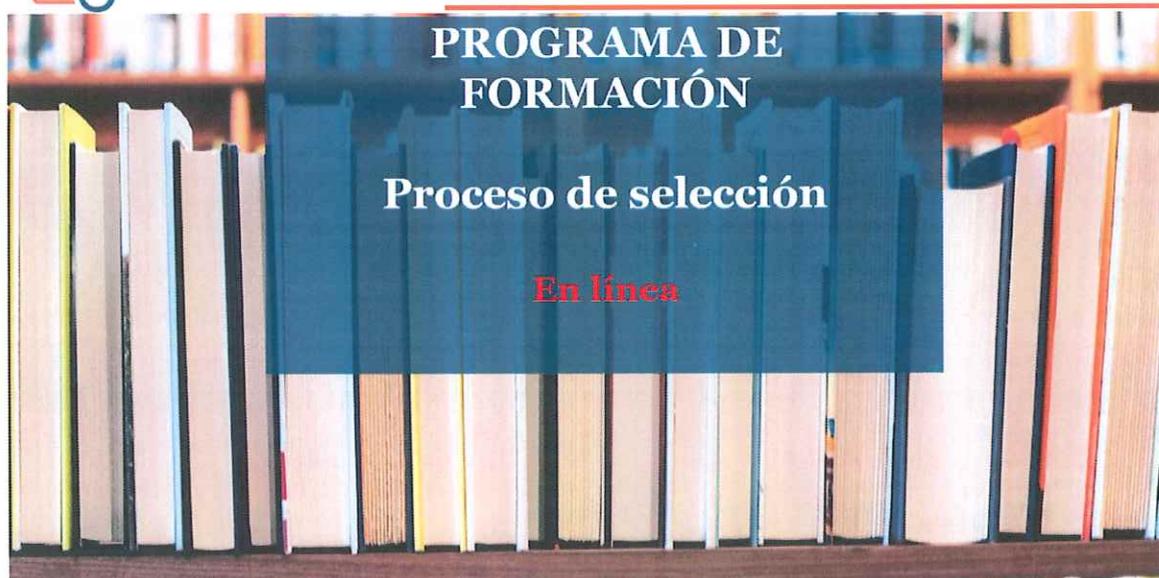
Áreas de conocimiento de los programas que fueron homologados

Área	Número	Porcentaje
Derecho	229	72,92%
Psicología - Trabajo social	29	9,23%
Gestión - Administración	56	17,85%

Distribución geográfica de acuerdo a las áreas de conocimiento de los programas homologados

Área	Región Metropolitana	Otras regiones
Derecho	175 (76,41%)	54 (30%)
Psicología - Trabajo social	16 (55,17%)	13 (44,83%)
Gestión - Administración	51 (91,07%)	5 (8,93%)

IV. SISTEMA DE SELECCIÓN EN LÍNEA DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN.
PRESENTACIÓN SRA. ALEJANDRA MERA



Etapas proceso selección

Presencial

Asegurar identidad del /la postulante
Asegurar "no filtración de exámenes"
Pertinencia algunos tests y ejercicios
Otra forma era desconocida



Examen de conocimientos jurídicos (Santiago, Antofagasta, Concepción)

140 preguntas alternativas

2 casos de desarrollo



Exámenes psicométricos

Entrevista individual

Tests

Entrevista grupal



Entrevista comisión Consejo Directivo

Pauta (trayectoria profesional, adecuación al PF y PJ, habilidades analíticas y razonamiento)

Proceso de selección en línea

- Marzo 2020 suspendimos exámenes psicométricos PF 78 presencial y los reprogramamos en línea (mayo 2020)
- Marzo 2020 suspendimos convocatoria a PF 79 y reabrimos "en línea" (en conjunto con segunda convocatoria PF 78)
- Marzo 2020 suspendimos ejecución del PF 77 y reprogramamos en línea dos semanas después

Imposibilidad de llevarlo delante de manera presencial

Necesidad de seguir adelante con el proceso de selección

**Exámenes de
conocimientos**

**Exámenes
psicométricos**

- Entrevista individual (lectura/semi estructurada)
- Tests (adecuar a modalidad online)
- Entrevista grupal (grupos más pequeños: más días/Teams)

**Entrevistas Consejo
Directivo**

ZOOM

Exámenes conocimientos

Febrero 2021

PF 78 **217 postulantes**

PF 79 **620 postulantes**

Julio 2021

PF 80 **488 postulantes**

- Averiguar sistemas de rendición de pruebas en línea: plataforma+monitoreo remoto

**Identidad*

**Control material/ayuda externa...*

- Seleccionar plataforma (Moodle)
- Seleccionar sistema de monitoreo a distancia (Proctorio)
- Organizar proceso (generar instructivos para usuarios, declaración jurada responsabilidad, diseño prueba, hacer pruebas piloto, etc.)

Desafíos Examen en línea

- No experiencia en Chile masiva y con usuarios no vinculados a la institución (riesgos: recursos judiciales, fallas plataforma, etc.)
 - Aprendizaje: primera v/s segunda etapa.
- Analfabetismo digital/Desempeño de internet (“inestable”)
- Gestión: antes, durante, después (videos: posible descalificación)



Examen en línea



Plataforma

